



Informe de actividades realizadas durante el “Ciclo de Conferencia Magistral sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública”.

I.- Fundamento legal.

De conformidad con la normatividad administrativa de la H. Cámara de Diputados, en particular en atención al numeral 4 de los Lineamientos para la Asignación de Boletos de Avión y Viáticos a las diputadas y diputados para la realización de viajes de trabajo en territorio nacional, acordados por las Comisiones y Comités, presenté el informe de actividades realizadas durante mi participación en el “Ciclo de Conferencia Magistral sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública”, realizado en Culiacán, Sinaloa el día 8 de diciembre de 2006.

II.- Integración de la Comisión de trabajo.

El Ciclo de Conferencia Magistral sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública, fue convocado por la Comisión Estatal para el acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en dicho Congreso participé en mi carácter de diputado federal, con la finalidad de manifestar los retos legislativos en materia del derecho de acceso a la información en México, además de la necesidad de que el tema tenga mayor difusión en la sociedad.

III.- Objetivo del VII Congreso Nacional de Derecho de la Información:

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, a través del Centro de Investigación Interdisciplinaria en Derecho de Acceso a la Información en Derecho de Acceso a la Información Pública, convocó a un ciclo de conferencias magistrales sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública, el cual se llevó a cabo durante el mes de diciembre del 2006.

Lo anterior con la finalidad de que diversos expertos en la materia, en México y el extranjero, expusieran ante nuestra sociedad sus experiencias y compartieran sus conocimientos sobre el tema ya mencionado, además del interés de la Comisión Estatal en seguir trabajando en la socialización del tema ya que es una prioridad seguir insistiendo sobre la importancia del Derecho al Acceso a la Información Pública como un derecho indispensable para el mejor desarrollo de la función pública y por consecuencia un mejor desarrollo de nuestra democracia y de nuestro pueblo.

El objeto de estos foros es que la ciudadanía mediante su participación haga valer su derecho ante los gobiernos para que éstos faciliten las herramientas adecuadas y necesarias, legales y tecnológicas, para lograr que la aplicación de las leyes de acceso a la información sea plena, las Instituciones Académicas y las



Asociaciones Civiles, se avocaron a realizar un panel en el cual expertos e integrantes del Poder Legislativo manifestaran sus diferentes puntos de vista respecto al tema de la transparencia en nuestro país.

IV.- Programa del VII Congreso Nacional de Derecho de la Información:

“CONGRESO NACIONAL DE DERECHO DE LA INFORMACIÓN” GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2006.

<u>9:00</u>	Inauguración del Congreso Nacional de Derecho de la Información.
<u>9:30</u>	Intervención del Dip. Obdulio Ávila Mayo; Panel Magistral “Acceso a la información Diversas perspectivas”.
<u>10:30</u>	Intervención del Lic. Miguel Carbonell; Panel Magistral “Acceso a la información Diversas perspectivas”.
<u>11:30</u>	Intervención del Doctor en Filosofía Manuel Ocampo Ponce; Panel Magistral “Acceso a la información Diversas perspectivas”.
<u>12:30</u>	Intervención de académicos de la Universidad Autónoma de Guadalajara.
<u>13:40</u>	Sesión de preguntas y respuestas.
<u>14:00</u>	Conclusiones del Congreso Nacional de Derecho de la Información.

V.- Objetivos alcanzados.

Uno de los acontecimientos más importantes en materia de transparencia y acceso a la información, sin lugar a dudas fue la aprobación de la Iniciativa de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación en el 2002, esto representó una apertura a la ciudadanía respecto a la información en poder del gobierno, lo cual trajo como consecuencia un fortalecimiento a la democracia de nuestro país. Su aprobación unánime, puso de manifiesto que en el tema de transparencia y acceso

a la información pública, existe consenso por parte de todas las fuerzas políticas, sobre la necesidad de regular el tema.



La Iniciativa de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, presentada por el entonces Presidente de la República, Vicente Fox Quesada¹, reconoció en su Exposición de Motivos la importancia de avanzar en el tránsito de un sistema cerrado considerado por algunos como criptocrático, a uno plenamente democrático en el que todos y cada uno de los servidores públicos deberán rendir cuentas a los ciudadanos.

No obstante dicha Ley no estuvo exenta de dificultades en su aplicación principalmente en el entendido que la administración pública se manejaba bajo la tesitura del secreto administrativo, además de que se tenían que generar nuevas estructuras administrativas que se hicieran cargo del tema de transparencia en cada una de las dependencias y otros sujetos obligados de la Ley.

En ese tenor, el proyecto de Ley Federal de Transparencia consideraba como sujetos obligados a la Administración Pública Federal, pero con la finalidad de que este proyecto fuese un proyecto integral se determinó ampliar su ámbito de aplicación no sólo a la Administración Pública Federal, sino también a los poderes Legislativo, Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Tribunales administrativos Federales y cualquier otro Órgano Federal, pero de manera parcial, ya que actualmente se les denomina como otros sujetos obligados, sin constreñirse estrictamente a la Ley.

A pesar de que la Ley vigente representó avances notables, es un hecho que se generó dispersión en la aplicación de la Ley, asimismo en la legislación de cada entidad federativa, circunstancia que se debe de considerar para que se dé una reforma constitucional que establezca las bases del derecho de acceso a la información pública.

Es por esa razón que se propone continuar con el desarrollo de la Ley vigente además de elevar el derecho a la información y protección de datos personales a rango constitucional, para contar con un marco jurídico integral que considere todas aquellas situaciones que se han presentado en la práctica durante el tiempo en que ha estado vigente la ley y que ante lagunas o ausencia de disposiciones específicas en determinados supuestos no previstos en la ley vigente ni en la Constitución, en ocasiones, ha sido necesario regular a través de lineamientos, acuerdos o circulares.

Vivimos en un país donde este derecho se ejerce de manera desigual. Una amplia varianza se registra no solamente al comparar un estado con otro, sino, incluso, al interior de una misma entidad existen grupos de instituciones con posturas diversas ante el tema de la transparencia.

¹ Publicada en la Gaceta Parlamentaria número 892, martes 4 de diciembre de 2001.



México aún se encuentra a la mitad del camino. Este primer acercamiento al tema, desde un enfoque ciudadano, indica que en general todas las instituciones de todo el país y de todos los poderes aún no cuentan con los portales electrónicos óptimos en esta materia. Hace falta capacitar al personal encargado de recibir las solicitudes para fomentar antes que inhibir este derecho, y es necesario conocer con mayor grado de profundidad la ley para poder brindar mejores respuestas a los requerimientos que se presentan.

Cabe mencionar que hay aspectos relevantes que se deberán observar en el momento en que se den las reformas constitucionales y en la legislación secundaria, que a continuación se enumeran:

- La obligación de todos los órganos, poderes y dependencias de gobierno de contestar solicitudes de información y, resolver a través de órganos garantes los recursos interpuestos por aquellos ciudadanos que deseen inconformarse por la respuesta a su solicitud;
- Establecer criterios específicos de clasificación y desclasificación de la información;
- Contemplar en la Ley federal la figura de prueba de daño;
- Tomar en consideración la importancia de la capacitación de los servidores públicos en materia de transparencia y acceso a la información;
- Precisar el principio de máxima publicidad de la información.

En conclusión se considera relevante la adecuación de la Constitución con el objeto de que el derecho a la información se ejerza de manera homogénea y la legislación secundaria a su vez obedezca los lineamientos contemplados en la norma constitucional, esto sin lugar a dudas brindaría a los ciudadanos mayor certeza jurídica, además de que se contemplaría que todos los sujetos que cuenten con información pública están obligados a transparentarla.

Por lo anterior y en mi calidad de diputado federal, remito a la Junta de Coordinación Política de esta Cámara de Diputados el informe de las actividades señaladas en el cuerpo del presente documento

A t e n t a m e n t e

Dip. Obdulio Ávila Mayo